



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA**

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 124 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 7, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24 fracción I, 29 fracción II, 32, 33, 35, 59, 60 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 inciso B fracción IV y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, que contiene el Acuerdo Delegatorio de Facultades de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción XIII y XVI, 12 fracción XV, 17 fracción III, VI y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **SMPU-LP-024/2023**.

ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO

QUE SE EFECTÚA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS **10:30 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2023**, LUGAR, DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **SMPU-LP-024/2023** relativa a: **CARRETERA INTERSERRANA. MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 58 LINARES SAN ROBERTO (KM 70+100 AL 73+200) EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, N.L.**, EN PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES E INVITADOS QUE ASISTIERON A ESTE ACTO, SE LES COMUNICA QUE EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN SE **DIFIERE PARA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023 A LAS 11:30 HORAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE AÚN SE ESTA EVALUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 57 PARA SU POSTERIOR DICTAMEN Y OPINIÓN DEL COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 58, AMBOS, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LES SON INHERENTES A CONTINUACIÓN FIRMARON LA PRESENTE ACTA LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.



POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA E INVITADOS


LIC. FRANCISCO JAVIER SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS


LIC. JOSE LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO LEÓN


LIC. NORMA IZETH NOGEL SOB.
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

"Dejando salvaguardadas las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental."

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE
NUEVO LEÓN

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
NUEVO LEÓN A.C





LICITANTES

CONSTRUCTORA BREMA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA MAÍZ MIER, S.A. DE C.V.

DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES
URBANAS, S.A. DE C.V.

GRUPO CONSTRUCTOR
TRANSPORTIEREN, S.A. DE C.V.

INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.

LA PENINSULAR COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

STRUCTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

